

Oficio: U.A.I.P. 0936/2020

Asunto: Se solicita aclaración

Guanajuato, Gto; a 12 de marzo de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Oralida Ascencio Peralta
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00720120**, el día **12 de marzo del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Quiero copia de los correos recibidos por los servidores públicos de la Institución Quiero una relación de los correos recibidos por el titular del sujeto obligado Quiero los horarios de entrada y salida de los servidores públicos que laboran en el sujeto obligado Quiero saber si el personal de honorarios tiene un horario de entrada y salida".*

En virtud de lo anterior, se le **solicita la Aclaración** de su solicitud; toda vez que la misma resulta confusa y los datos proporcionados son insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta, en razón de que, no especifica a que sujeto obligado o a que servidores públicos se refiere. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: ***"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."***

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato